AYUNTAMIENTO DE YAIZA



Plaza de Los Remedios, 1 35570 – YAIZA C.I.F. P3503400H Departamento de Deportes

Tlf: 928836834 deportes@yaiza.org

ANEXO XI HOJA LIQUIDACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2025/2026 ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN

M11

1. INGRESOS:		Total:	€ (1) +(2)+(3)+(4))
(1)Propios (auto financiación):			ϵ	
(2) Cofinanciación de	entidades pri	vadas:	ϵ	
Importe		Denominación		
	ϵ			
	ϵ			
(3) Cofinanciación de	ϵ			
Importe		Denominación		
	€			
	ϵ			
	ϵ			
(4) Subvención Solicitada al Ayuntamiento (aproximadamente):			ϵ	
2. GASTOS:	€ (5)+(6)+(7)			
(5) Gastos de Persona	ϵ			

Titulación o Profesión	Función que desempeña	Horas Semanales	Vinculación o Contrato	Duración	Salario Bruto	Seguridad Social Empresa

AYUNTAMIENTO DE YAIZA



ANEXO XI
HOJA LIQUIDACIÓN
SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2025/2026
ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN

M11

Tlf: 928836834 deportes@yaiza.org

(6) Gastos Corrientes (Gastos vinculados a la realización del proyecto): €							
. ,	`						
Importe	Denominaci	ión					
	€						
	ϵ						
	ϵ						
	ϵ						
	ϵ						
	ϵ						
(7) Gastos de Inversió	n (La adquisición de bieno	es y equipamiento inventa	riables, salvo terrenos y bier	nes naturales y			
construcciones. Se inc	luyen los gastos asociados	a la ejecución de obra y p	uesta en marcha)	€			
Importe	Denominaci	ión					
	ϵ						
	ϵ						
	ϵ						
En	, a	de	de 20				
(Firma y sello)							

AYUNTAMIENTO DE YAIZA



Plaza de Los Remedios, 1 35570 – YAIZA C.I.F. P3503400H Departamento de Deportes

Tlf: 928836834 deportes@yaiza.org

ANEXO XI HOJA LIQUIDACIÓN SUBVENCIONES CONVOCATORIA 2025/2026 ESCUELAS DEPORTIVAS DE INICIACIÓN

M11

ACLARACIONES:

Son conceptos subvencionables y se entenderán como:

a) Gastos corrientes, (Capítulo IV) apartados (5) y (6):

- Los de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.
- Los gastos de viaje, desplazamientos y transporte no vinculado a la inversión.
- Los gastos de personal relativos al funcionamiento del proyecto.
- Los de adquisición de material (no inventariable).
- Los gastos Federativos.
- Los suministros de agua, gas, energía eléctrica, combustibles, carburantes y telecomunicaciones.
- Vestuario y utensilios necesarios para el desarrollo del proyecto.
- Productos de farmacia, sanitarios (fungibles) y de limpieza y aseo.
- Los de publicidad, información, difusión, propaganda, folletos...

b) Gastos de Inversión, (Capítulo VII): apartado (7) (cuando la convocatoria o nominación así lo prevea)

- Los estudios técnicos directamente relacionados con los planes, programas, anteproyectos o proyectos de inversión; en otro caso tendrán la consideración de gastos corrientes. El importe máximo de dichos estudios no podrá ser superior al 10% del coste del proyecto.
- Los de mano de obra necesaria para la ejecución de las obras, infraestructuras e inversiones y los de los técnicos que sean precisos para la ejecución y puesta en marcha del proyecto.
- La adquisición de bienes y equipamientos inventariables, salvo terrenos y bienes naturales y construcciones.